



- **LOTE 1 (SP24-00091):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA.
- **LOTE 2 (SP24-00093):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES.
- **LOTE 3 (SP24-00094):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA (LOTE 1), SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES (LOTE 2), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS (LOTE 3), A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ARTISTICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MATADERO DE MADRID, GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. ....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO. ....	5
4. TIPO DE CONTRATO. ....	5
5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....	7
6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....	7
7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	7
7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ....	7
7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	16
8.- PRECIO DEL CONTRATO. ....	18
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	19
9.1.- PRÓRROGAS. ....	19
10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. ....	20
11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA. ....	20

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	23
13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	34
14.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	34
15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. .....	35
16.- CONCLUSIÓN.....	36
ANEXO I.....	37
ESTUDIO DE MERCADO OCTUBRE 2023.....	37
ANEXO II.....	39
CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES.....	39



## 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Matadero Madrid es el centro de creación contemporánea del Área de Cultura, Deportes y Turismo del Ayuntamiento de Madrid Creado en 2006 En sus diferentes instalaciones se desarrolla una extensa programación compuesta por exposiciones, teatro, festivales, música en vivo, cine y proyectos audiovisuales, conferencias, conversaciones y talleres, residencias para artistas, programas educativos y actividades para familias a través de la Oficina de coordinación y los programas, Intermediae, Centro de Residencias Artísticas , Medialab, Cineteca Madrid y Públicos.

En múltiples ocasiones, con el objetivo de nutrir y maximizar la programación del centro, se realizan gran cantidad de actos en los que se requiere la subcontratación a través de contrataciones menores, paralelamente al incorporarse la nueva dirección artística y estudiadas las necesidades del programa propuesto nos encontramos en la necesidad de unificar estas peticiones y las del resto de programas en una única contratación que pueda suministrar los medios para cubrir las infraestructuras necesarias para poder realizar dichas actividades y de ese modo no incurrir en contrataciones menores de manera repetitiva.

Este servicio no puede ser asumido por Madrid Destino ya que no se dispone del material.

No es posible determinar a priori el número final de servicios que se van a solicitar para cada uno de los lotes, si bien se ha realizado una estimación para poder determinar un valor estimado, reservándose Madrid Destino de agotarlo o no en su totalidad, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización por el importe no consumido.

Desde un punto de vista técnico y logístico no es posible prever el volumen total real de la solicitud, estos suministros se consideran recurrentes y, además, al ser unos suministros de elevado coste fácilmente puede llegar a superar el importe máximo de una contratación menor o no poder contratar con empresas que tengan la suficiente capacidad técnica al llegar a facturar con ellos los importes máximos marcados por la LCSP en contrataciones menores anuales por lo que se considera necesario realizar un procedimiento de contratación abierto para poder contar con el servicio a demanda para futuras necesidades.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta y casetas modulares, así como transporte, montaje, mantenimiento, limpieza y desmontaje de sanitarios químicos a instalar con motivo de la celebración de las actividades organizadas por los distintos programas artísticos en las instalaciones del Centro Cultural Matadero de Madrid:

- Centro de Residencias Artísticas
- Intermediae
- Medialab
- Cineteca Madrid.
- Coordinación Matadero
- Públicos



El Suministro objeto de la presente contratación se articula en los Lotes indicados a continuación:

- **LOTE 1 (SP24-00091):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA.
- **LOTE 2 (SP24-00093):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASETAS MODULARES.
- **LOTE 3 (SP24-00094):** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno, a dos o a los tres lotes, pudiendo ser adjudicatario de uno, dos o de los tres lotes.

**Ofertas integradoras: NO.**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado **de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por períodos de una duración máxima 12 meses o inferiores, siendo la duración máxima del contrato, posibles prórrogas incluidas, de veinticuatro (24) meses.**

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente.

Los posibles actos/actividades culturales que englobarían esta licitación, se informan en base a calendarios orientativos, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación al no estar cerrada completamente la programación de las Actividades Culturales a realizar en el Centro.

Actividades Culturales que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato por programas

#### **Coordinación :**

- Día de la Música
- Montaje 17 al 20 de junio  
Acto 21 y 22 de junio  
Desmontaje 23 y 24 de junio

Centenario Matadero  
Montaje 25 al 30 de Octubre  
Acto 1 y 2 de noviembre

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



Desmontaje 3 y 4 noviembre.

**“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social.

Madrid Destino, no se compromete a la ejecución de todos los actos culturales detallados anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas, no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses aproximadamente.

**NOTA:** Dicho periodo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de **un periodo de 12 meses o por periodos inferiores hasta un máximo de doce (12) meses.**

b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios solicitados y realmente prestados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios que se requieren para el desarrollo de las Actividades Culturales, por lo que es preciso promover su contratación externa.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 143.000,00 € (IVA no incluido)
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 12 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

### **4. TIPO DE CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

*Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

*Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de los materiales, vallas, casetas modulares y sanitarios químicos para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios del Centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

## 5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

<b>Lote 1:</b>	34928200-0	Vallas.
<b>Lote 2:</b>	44211100-3	Edificios prefabricados modulares.
<b>Lote 3:</b>	44411000-4	Aparatos sanitarios.

## 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Procede:** NO

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia del centro y que hemos tramitado para esta licitación, si bien, y dada la escasa participación en el mismo por parte de las empresas consultadas, se han tenido en cuenta los precios de las licitaciones anteriormente publicadas por otros departamentos de Madrid Destino.

En relación con el citado estudio económico indicar que, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han revisado las licitaciones anteriores con objeto de contratación por parte de Actividades Culturales y Proyectos Culturales gestionadas durante los años, 2021 y 2023, también los contratos menores realizados en Matadero en 2023.

En segundo lugar, para este nuevo procedimiento por un periodo de un año más posible prórroga por un máximo de 1 periodo de 12 meses o por periodos inferiores, hasta un máximo de duración total del contrato, posibles prórrogas incluidas, de veinticuatro (24) meses, se ha realizado un estudio de mercado, para revisar los precios unitarios de salida, teniendo en cuenta la necesidad del uso de materiales según el objeto de contrato se procedió a solicitar vía correo electrónico a 7 empresas especializadas en el sector, precios de precio/ud 3 días, precio/ud 7 días, pack de 3 días, pack de 7 días y precio/ud día extra, de cada uno de los materiales de vallas, casetas y baños químicos objeto de la prestación, según los casos.

1. ALGECO construcciones modulares SLU
2. WC LOC España S.L.
3. ECO WC S.L.
4. TOI TOI Sanitarios móviles S.A.

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



5. AMS Alquiler maquinaria soluciones S.L.
6. ALQUIBALAT S.L.
7. CABISUAR Construcciones modulares S.A

Para este Estudio de Mercado (Adjunto como Anexo I), el día 23 de octubre de 2023 se lanzó consulta y el día 30 de octubre recordatorio de la necesidad, para la presentación de ofertas de las cuales respondieron a cada uno de los lotes solicitados las siguientes empresas:

- **Lote 1** (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA
  - AMS Alquiler de maquinaria S.L.
  - ALQUIBALAT S.I.
  - CABISUAR Construcciones modulares S.A.
  
- **Lote 2** (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES
  - ALQUIBALAT S.I.
  - CABISUAR Construcciones modulares S.A.
  
- **Lote 3** (SP24-00094): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS
  - WC LOC España S.L.
  - ECO WC S.L.
  - ALQUIBALAT S.I.
  - CABISUAR Construcciones modulares S.A.

#### Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, se concluye el precio final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual, partiendo de fuentes diversas.

- 1.- Se ha realizado un estudio de mercado con las respuestas a la consulta realizada. Se considera que el estudio permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).
- 2.- Se ha tomado en cuenta los precios de salida de licitaciones lanzadas por otros departamentos de Madrid Destino con objeto de contrato similares.
- 3.- Se han tomado como referencia las adjudicaciones de contrataciones menores realizadas por el centro para los supuestos licitados durante el año 2023



-Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe anual del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los consumos previstos por cada uno de los programas de los diferentes lotes.

De este modo, se ha incorporado cada una de las Actividades programadas por los proyectos de los programas con sede en Matadero Madrid, y para la determinación del importe anual se ha dejado un margen que recoja la variabilidad de ítems unitarios, para intentar evitar tener que acudir a modificados, a no ser que se demande mucha actividad y haya que consumir lo que parece previsible a día de hoy.

Este margen permitirá poder variar el volumen global de actividades que suele llevar a cabo el centro, contemplando no obstante tanto la posibilidad de que el contrato pueda agotarse antes de la finalización de la fecha estimada como que pueda concluirse sin el consumo del total estimado, en caso de que la necesidad del suministro sea menor.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos euros con veinticuatro céntimos (47.282,24 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** Nueve mil novecientos veintinueve euros con veintisiete céntimos (9.929,27 €) Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** Cincuenta y siete mil doscientos once euros con cincuenta y un céntimos (57.211,51 €)

**Presupuesto base de licitación desglosado por lotes:**

**LOTE 1 (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (4.856,22 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** Mil diecinueve euros con ochenta y un céntimos (1.019,81 €) Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** Cinco mil ochocientos setenta y seis euros con tres céntimos (5.876,03 €).

**LOTE 2 (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Seis mil setecientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (6.702,74 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** Mil cuatrocientos siete euros con cincuenta y siete céntimos (1.407,57 €) Tipo: 21%.

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** Ocho mil ciento diez euros con treinta y uno céntimos (8.110,31 €).



**LOTE 3 (SP24-00094): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS:**

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Treinta y cinco mil setecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos (35.723,28 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** Siete mil quinientos un euros con ochenta y ocho céntimos (7.501,88 €) Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** Cuarenta y tres mil doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (43.225,16 €)

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

*Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.*

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto para cada uno de los tres lotes se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se indica a continuación, en función de su disponibilidad temporal por días, semanas o meses, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**El precio del contrato correspondiente a cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación** y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación de cada lote que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose dentro de cada lote únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria del lote que corresponda sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados de dicho lote durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.



Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar, si bien sí está estimado coste global anual de necesidades en base a los unitarios.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario de cada lote durante la ejecución del contrato, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal necesario, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de materiales incluidos en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Centro Cultural Matadero Madrid durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

A continuación, se detalla el coste /periodo de cada ítem objeto de suministro, en función del lote de que se trate.

**LOTE 1 (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA.**

Suministro MOD 2.1

**Importe ud/ 7 días:** dieciséis euros con veintiséis céntimos (16,26 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** tres euros con cuarenta y un céntimos (3,41 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** diecinueve euros con sesenta y siete céntimos (19.67 €)

**Importe ud/ día extra:** noventa céntimos (0,90 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** diecinueve céntimos (0,19 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** un euro con nueve céntimos (1,09 €)

Suministro MOD 2.2

**Importe ud/ 7 días:** catorce euros con veintidós céntimos (14,22 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** dos euros con noventa y nueve céntimos (2,99 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** diecisiete euros con veintiún céntimos (17,21 €)

**Importe ud/ día extra:** un euro con un céntimo (1,01 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** veintiún céntimos (0,21 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** un euro con veintidós céntimos (1,22 €)



#### Suministro MOD 2.3

**Importe ud/ 7 días:** tres euros con setenta y seis céntimos (3,76 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y nueve céntimos (0,79 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (4,55 €)

**Importe ud/ día extra:** dieciocho céntimos (0,18 €).

**IVA:** 4 céntimos (0,04 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** veintidós céntimos (0,22 €)

### **LOTE 2 (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASETAS MODULARES.**

#### MOD 6.00 x 2.50 DIÁFANA

**Importe ud/ 7 días:** quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (544,75 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento catorce euros con cuarenta céntimos (114,40 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** seiscientos cincuenta y nueve euros con quince céntimos (659,15 €)

**Importe ud/ día extra:** sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos (63,81 €)

**IVA:** trece euros con cuarenta céntimos (13,40€) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** setenta y siete euros con veintiún céntimos (77,21 €)

#### MOD 4.00 x 2.50 DIÁFANA

**Importe ud/ 7 días:** cuatrocientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (497,50 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (104,48 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** seiscientos un euros con noventa y ocho céntimos (601,98 €)

**Importe ud/ día extra:** sesenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (69,65 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** catorce euros con sesenta y tres céntimos (14,63 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (84,28 €)

#### MOD 6.00 x 2.50 DOBLE

**Importe ud/ 7 días:** seiscientos euros (600,00 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ciento veintiséis euros (126,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** setecientos veintiséis euros (726,00 €)

**Importe ud/ día extra:** ochenta y cuatro euros (84,00 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (17,64 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** ciento un euros con sesenta y cuatro céntimos (101,64 €)



**LOTE 3 (SP24-00094) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS.**

MOD 2.2.3.1

**Importe 3 días:** doscientos cuarenta euros (240,00 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** cincuenta euros con cuarenta céntimos (50,40 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** doscientos noventa euros con cuarenta céntimos (290,40 €)

**Importe 7 días:** trescientos veintiséis euros con sesenta y siete céntimos (326,67 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (68,60 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos noventa y cinco euros con veintisiete céntimos (395,27 €)

MOD 2.2.3.2

**Importe 3 días:** doscientos ochenta euros (280,00 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos € (58,80 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos (338,80 €)

**Importe 7 días:** trescientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (366,67 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** setenta y siete euros (77,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (443,67 €)

MOD 2.2.3.3

**Importe 3 días:** trescientos euros (300,00 €), más el IVA que le corresponda

**IVA:** sesenta y tres euros (63,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** trescientos sesenta y tres euros (363,00 €)

**Importe 7 días:** cuatrocientos euros (400,00 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** ochenta y cuatro euros (84,00 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €)

MOD 2.2.3.4

**Importe 3 días:** ochocientos sesenta y cinco euros (865,00 €), más el IVA que le corresponda

**IVA:** ciento ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (181,65 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.046,65 €)

**Importe 7 días:** mil doscientos veinticinco euros (1.225,00 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** doscientos cincuenta y siete euros con veinticinco céntimos (257,25 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil cuatrocientos ochenta y dos euros con veinticinco céntimos (1.482,25 €)

MOD 2.2.3.5

**Importe 3 días:** mil doscientos noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos (1.298,33 €) más el IVA que le corresponda.

**IVA:** doscientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (272,65 €) Tipo/s: 21%



**Importe total (IVA incluido):** mil quinientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (1.570,98 €)

**Importe 7 días:** mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (1.694,71 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos cincuenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (355,89 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** dos mil cincuenta euros con sesenta céntimos (2.050,60 €)

#### MOD 2.2.3.6

**Importe 3 días:** mil ciento ochenta y un euros con sesenta y siete céntimos (1.181,67 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** doscientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos (248,15 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y dos céntimos (1.429,82 €)

**Importe 7 días:** mil cuatrocientos setenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (1.472,67 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos nueve euros con veintiséis céntimos (309,26 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil setecientos ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (1.781,93 €)

#### MOD 2.2.3.7

**Importe 3 días:** mil ciento un euros con sesenta y siete céntimos (1.101,67 €) más el IVA que le corresponda

**IVA:** doscientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos (231,35 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil trescientos treinta y tres euros con dos céntimos (1.333,02 €)

**Importe 7 días:** mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (1.448,33 €) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos cuatro euros con quince céntimos (304,15 €) Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** mil setecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (1.752,48 €)

### **COMUN A TODOS LOS LOTES**

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

**Es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de materiales de vallas, casetas modulares y sanitarios químicos con sus precios unitarios sin IVA, en función del lote al que presente oferta, así**



como el importe de unidad de transporte para furgoneta, carrozado 4 mtrs de caja, carrozado de 6 a 8 mtrs de caja. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario del lote correspondiente y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montajes y desmontajes de los equipos que así lo especifiquen, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** tal y como se ha indicado en el segundo párrafo de la presente página, el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los materiales objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

No obstante, cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los materiales objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del Anexo I del PCAP.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del

mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes a los Programas y Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid al año 2024 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al año 2025

**LOTE 1:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA:

3201 Coordinación.....4.856,22 €

**LOTE 2:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES:

3201 Coordinación.....6.702,74 €

**LOTE 3:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS:

3201 Coordinación.....35.723,28 €

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** NO

## 7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, la posible prórroga, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el



beneficio industrial, la duración del contrato, los datos de los gastos en los que se ha incurrido en anteriores suministros de idéntico objeto, el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

**Valor total estimado del Contrato:** Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (94.564,48 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Duración inicial:** Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos euros con veinticuatro céntimos (47.282,24 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Posibles prórrogas (12 meses máximo):** Cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos euros con veinticuatro céntimos (47.282,24 €) más el IVA que resulte de aplicación.

En el presente procedimiento, al haberse determinado el precio como precios unitarios, el desglose se ha realizado por las unidades de precio, sin necesidad de desglosar costes directos, indirectos y otros. El órgano de contratación, al elaborar el presupuesto, no tiene que calcular costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado (contrataciones efectuadas con anterioridad y estudio de mercado); pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 101, 102.4 y 301 LCSP.

**Desglose del valor estimado por lotes:**

**LOTE 1 (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA:**

**Valor estimado:** nueve mil setecientos doce euros con cuarenta y cuatro céntimos (9.712,44€).

**Duración inicial:** cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (4.856,22 €).

**Posibles prórrogas:** cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos (4.856,22 €).

**LOTE 2 (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES:**

**Valor estimado:** trece mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (13.405,48€).

**Duración inicial:** seis mil setecientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (6.702,74 €).

**Posibles prórrogas:** seis mil setecientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (6.702,74 €).



**LOTE 3 (SP24-00094): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS:**

**Valor estimado:** Setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (71.446,56 €).

**Duración inicial:** Treinta y cinco mil setecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos (35.723,28 €).

**Posibles prórrogas:** Treinta y cinco mil setecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos (35.723,28 €).

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales de los programas sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de similares objeto licitados con anterioridad por otros departamentos de Madrid Destino, complementado con un estudio económico específico de la situación actual del mercado para la presente contratación, la posible prórroga, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

**Sujeto a regulación armonizada:** no.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse en todo caso como realizada a una marca o modelo similar o equivalente. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La relación de material a suministrar constituye asimismo los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados. Para ello, los licitadores deberán, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos, incluir las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de suministro, los distintos centros dependientes de Madrid destino, en función del lote de que se trate, y el adjudicatario/os podrán establecer una planificación de las mismas con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

## **8.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato para cada uno de los lotes será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado para cada lote, si bien éste no constituye una

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados en cada lote, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los bienes y materiales efectivamente suministrados para cada uno de los tres lotes durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación de cada uno de los lotes y sin perjuicio de las posibles prórrogas.

## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Se fija un plazo de duración inicial del contrato de un (1) año, que podrá ser objeto prórrogas. Las posibles prórrogas se acordarán por un máximo de duración de doce (12) meses o por períodos inferiores, de conformidad con lo establecido en el punto siguiente, hasta un máximo de duración del contrato, posibles prórrogas incluidas, de dos (2) años.

Los contratos correspondientes a cada uno de los tres lotes entrarán en vigor en el momento de su formalización, y concluirán en la fecha prevista de finalización de los mismos y/o de sus posibles prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin perjuicio de que puedan finalizar con anterioridad a su plazo de duración inicial y/o de sus posibles prórrogas, para el caso de que se consuma la totalidad de valor estimado previsto en función del lote de que se trate.

Al llegar la fecha de finalización establecida inicialmente éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo, teniendo en cuenta tanto la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación o de su finalización por consumo anticipado del gasto autorizado para el lote de que se trate.

### **9.1.- PRÓRROGAS.**

Procede: Sí.

La prórroga puede establecerse por un (1) periodo de doce (12) meses, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para la misma, que es de doce (12) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a dos (2) años, posibles prórrogas incluidas.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial y/o de sus posibles prórrogas, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de los consumos de cada uno de los lotes, y no cabe tramitar el correspondiente expediente de modificación contractual ex artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma, el contrato se extinguirá sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y



perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

#### **10.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje dentro de los espacios del Centro Cultural Matadero en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de cada uno de los lotes del Centro para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

#### **11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

##### **Para el Lote 1:**

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a diez mil euros (10.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



#### Para el Lote 2:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a doce mil euros (12.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Para el Lote 3:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), **que deberá ser al menos igual o superior a cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

#### Para el Lote 1:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cinco mil euros (5.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

#### Para el Lote 2:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin

*Expte. SP24-00091-93-94: Procedimiento abierto simplificado – Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento, instalación y desmontaje de valla alta (Lote 1), casetas modulares (Lote 2) y sanitarios químicos (Lote 3), actividades culturales Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.*



de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a seis mil euros (6.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

#### Para el Lote 3:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a veintisiete mil euros (27.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

#### Común para los tres Lotes:

- a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
  - De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios
  - De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema



EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.

- Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

## 12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de materiales indicados, vallas, casetas modulares y sanitarios químicos objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, transporte, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, políticas adecuadas de economía circular, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.



**LOTE 1 (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA:**

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (documentación a incluir en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** – los licitadores deberán presentar en el sobre único electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.2 “proposición económica”) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:

- El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la declaración responsable, y el Anexo II.3 relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Catálogos completos de equipos de vallado alto y elementos relacionados objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 100 puntos

### **CRITERIOS OBJETIVOS**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro**.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

---

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL: .....HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los elementos de valla alta a suministrar que integran el lote, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros



- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

**No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 7 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento de vallado alto distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de materiales de valla alta con sus precios unitarios sin IVA, así como el importe de unidad de transporte para furgoneta, carrozado 4 mtrs de caja, carrozado de 6 a 8 mtrs de caja. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario del lote correspondiente y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.**

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de vallado alto con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.



Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

## **LOTE 2 (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES:**

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** (documentación a incluir en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** – los licitadores deberán presentar en el sobre único electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.2 “proposición económica”) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:**

- **El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la declaración responsable, y el Anexo II.3 relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**
- **Catálogos completos de equipos de casetas modulares y elementos relacionados objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).**



Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 100 puntos

### **CRITERIOS OBJETIVOS**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL: .....HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 2, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los equipos de casetas modulares a suministrar que integran el lote, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.



No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 7 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento de casetas modulares distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** sus respectivos catálogos completos de materiales de casetas modulares con sus precios unitarios sin IVA, así como el importe de unidad de transporte para furgoneta, carrozado 4 mtrs de caja, carrozado de 6 a 8 mtrs de caja. En el caso de que **MADRID DESTINO** requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario del lote correspondiente y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de casetas modulares con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos



tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anomalía o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

**LOTE 3 (SP24-00094): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS:**

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO – los licitadores deberán presentar en el sobre único electrónico, mediante la cumplimentación del Anexo II.2 “proposición económica”) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

En dicho Sobre deberá incluirse igualmente:

- El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la declaración responsable, y el Anexo II.3 relativo al Compromiso / declaración de que disponen de los bienes objeto de suministro, así como que dichos bienes y los medios técnicos y humanos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Catálogos completos de equipos de sanitarios químicos y elementos relacionados objeto del presente contrato del que dispongan junto con sus precios unitarios (IVA no incluido).

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado material	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único material	Hasta un máximo de 100 puntos

**CRITERIOS OBJETIVOS**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las

proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

## 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA MATERIAL: .....HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 3, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los equipos de sanitarios químicos a suministrar que integran el lote, de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido dicho Lote.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:



- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (*i*) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En definitiva, y siendo conocedores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

**No obstante, como ya se ha indicado en el epígrafe 7 de esta memoria, es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento de sanitarios químicos distinto al descrito en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del citado Pliego, los licitadores deberán presentar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de materiales de sanitarios químicos con sus precios unitarios sin IVA, así como el importe de unidad de transporte para furgoneta, carrozado 4 mtrs de caja, carrozado de 6 a 8 mtrs de caja. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario del lote correspondiente y que no esté expresamente indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.**

De esta forma, los licitadores deberán aportar, por un lado, su oferta en la que indiquen el porcentaje homogéneo de descuento a aplicar conforme al modelo del Anexo II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por otro el resto de su catálogo completo de equipos de sanitarios químicos con precios unitarios al que se le aplicará, con carácter obligatorio, el porcentaje de descuento homogéneo que hayan ofertado para el listado de artículos de carácter básico. El importe del IVA deberá figurar de forma independiente, en todo caso.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso donde deben ser suministrados. El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación en el lote correspondiente como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anomalía o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

### **13.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

### **14.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de materiales indicados, vallas, casetas modulares y sanitarios químicos objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, transporte, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, políticas adecuadas de economía circular, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos etc., procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## 16.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación de **LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA (LOTE 1), SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASETAS MODULARES (LOTE 2), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS (LOTE 3), A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ARTISTICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID, GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta para cada uno de los lotes desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que cada uno de los tres lotes integrantes del expediente se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 4 de junio de 2024  
a las 06:46 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Saturio Gómez  
Coordinador de Producción  
Oficina de coordinación Matadero Madrid



## ANEXO I ESTUDIO DE MERCADO OCTUBRE 2023

Con fecha 23 de octubre de 2023 se lanzó consulta a los siguientes proveedores:

1. ALGECO construcciones modulares SLU
2. WC LOC España S.L.
3. ECO WC S.L.
4. TOI TOI Sanitarios móviles S.A.
5. AMS Alquiler maquinaria soluciones S.L.
6. ALQUIBALAT S.L.
7. CABISUAR Construcciones modulares S:A

Se envió recordatorio a todos los proveedores el 30 de octubre de 2023 dando margen de presentación de la oferta hasta el 3 de noviembre de 2023

El resultado de esta consulta es el siguiente:

### Lote 1 (SP24-00091): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE VALLA ALTA

EMPRESAS	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3	
	Precio/ud. 7 días	Precio/ud. día extra	Precio/ud. 7 días	Precio/ud. día extra	Precio/ud. 7 días	Precio/ud. día extra
<b>2.2.1.1 Suministro de MOD 2.1</b> Cerramiento móvil con pie de hormigón o caucho, de medidas 3,00 m. de largo x 2,00 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre pies de hormigón o caucho, instalada.	8,50 €	0,35 €	13,29 €	1,45 €	27,00 €	
<b>2.2.1.2 Suministro de MOD 2.2</b> Cerramiento móvil con patas de medidas 1.86 m. de largo x 1.80 m. de alto. Construido por paneles de mallazo sobre patas, tipo valla peatonal instalada	9,50 €	0,45 €	12,65 €	1,57 €	20,50 €	
<b>2.2.1.3 Suministro de MOD 2.3</b> Suministro e instalación de metro lineal rafia negra opacidad mínima 80%			4,51 €	0,17 €	3,00 €	

**Lote 2 (SP24-00093): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE DE CASSETAS MODULARES**

EMPRESAS	Empresa 1		Empresa 2	
	Precio/ud. 7 días	Precio/ud. día extra	Precio/ud. 7 días	Precio/ud. día extra
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
<b>2.2.2.2.- Suministro de MOD 6.00 x 2.50 DIAFANA</b> Módulos de camerino medidas aproximadas 5,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	589,50 €	38,50 €	500,00 €	
<b>2.2.2.3.- Suministro de MOD 4.00 x 2.50 DIAFANA</b> Módulo de camerino medidas aproximadas 3,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana.	525,00 €	29,20 €	470,00 €	
<b>2.2.2.5.- Suministro de MOD 6.00 x 2.50 DOBLE</b> Módulos de camerino medidas aproximadas 5,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Una de sus paredes de 6mtrs de cristal Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con 2 puertas ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, dos ventanas. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco.	1.735,00 €	77,15 €	530,00 €	

**Lote 3 (SP24-00094): SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO), LIMPIEZA Y DESMONTAJE DE SANITARIOS QUÍMICOS**

EMPRESAS	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3		Empresa 4	
	3 días	7 días	3 días	7 días	3 días	7 días	3 días	7 días
<b>DESCRIPCIÓN WCs</b>								
<b>2.2.3.1. Suministro de sanitario modular estándar con lavamanos</b>	547,00 €	951,00 €	230,00 €	330,00 €	220,00 €	300,00 €	270,00 €	350,00 €
<b>2.2.3.2. Suministro de Sanitario modular PMR con lavamanos</b>	589,00 €	993,00 €	300,00 €	400,00 €	240,00 €	320,00 €	300,00 €	380,00 €
<b>2.2.3.3. Suministro de Químico tipo seta 3/4 usos simultáneos</b>	501,00 €	905,00 €	300,00 €	400,00 €	300,00 €	420,00 €	300,00 €	380,00 €
<b>2.2.3.4. Suministro de Paquete A:</b> 3 unidades de químico estándar 1 unidad químico PMR 1 sistema de ocultación del conjunto	1.150,00 €	1.754,00 €	990,00 €	1.390,00 €	925,00 €	1.285,00 €	680,00 €	1.000,00 €
<b>2.2.3.5. Suministro de Paquete B:</b> 6 unidades químico estándar 1 sistema de ocultación del conjunto	1.283,06 €	1.959,14 €	1.680,00 €	2.380,00 €	1.345,00 €	1.825,00 €	870,00 €	1.300,00 €
<b>2.2.3.6. Suministro de Paquete C:</b> 4 químico tipo seta 3/4 usos simultáneos 1 sistema de ocultación del conjunto	969,00 €	1.573,00 €	1.500,00 €	1.900,00 €	1.275,00 €	1.755,00 €	770,00 €	1.090,00 €
<b>2.2.3.7. Suministro de Paquete D:</b> 4 químico tipo PMR 1 sistema de ocultación del conjunto	1.321,00 €	1.925,00 €	1.500,00 €	1.900,00 €	1.035,00 €	1.355,00 €	770,00 €	1.090,00 €

Para determinar los precios unitarios se ha procedido a partir del precio obtenido por la media de los precios más acordes descartando la oferta que presenta precios desproporcionados además de comprobar que la media obtenida está dentro de un margen coherente de los precios de salida de la última licitación publicada por Actividades Culturales precio en la cual se realizó una subida por unitario del 10,50 % que se corresponde con la inflación en su momento de publicación , teniendo además en cuenta que los precios de esa última contratación fueron bajados considerablemente por los adjudicatarios.

## ANEXO II

### CONSUMO POR UNITARIOS PARA FUTURAS ACTIVIDADES

A efectos de justificar el importe de licitación anual de 47.282,24 € + IVA, hemos extrapolado los precios de salida de los unitarios para la licitación en curso, a cada una de las posibles actividades previstas para el año 2024, y ello en base a los precios máximos de salida de los materiales de cada uno de los lotes, en un escenario de máximos. El desglose de estos consumos por Unitarios licitados sería el siguiente:

MES	ACTIVIDAD	FECHAS	AFORO	BAÑOS	VALLAS	CASSETAS
jun	DÍA DE LA MÚSICA	Montaje 17 al 20 de Junio Acto 21 y 22 de Junio Desmontaje 22y 23 de Junio	8000 pax	17.861,64 €	2.428,11 €	3.351,37 €
Nov-24	CENTENARIO MATADERO	Montaje del 18 al 21 de noviembre Acto 22 y 23 de noviembre Desmontaje 24 y 25 de noviembre	8000 pax	17.861,64 €	2.428,11 €	3.351,37 €
<b>IMPORTES TOTALES LOTES</b>				<b>35.723,28 €</b>	<b>4.856,22 €</b>	<b>6.702,74 €</b>

Procedemos, a través del cuadro que a continuación aportamos, a reflejar, siguiendo un criterio de máximos, cuál sería el consumo para una anualidad estimada de licitación con la información aportada por los diferentes programas de la actividad a realizar sobre la base de las anualidades de mayor gasto y de los precios unitarios de aquellos equipos que, del análisis detallado de anteriores contrataciones y la ejecución práctica de sus respectivos contratos, se ha considerado de manera razonable que, en función de los programas y de las características y utilidad de los equipos para dichos programas, van a ser los más demandados.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que, como ya se ha expuesto a lo largo de la presente memoria, para cada ejercicio la programación de los programas puede variar y, en consecuencia, el consumo que finalmente se lleve a cabo del importe del contrato, debido a que resulte necesario, de manera puntual, alquilar materiales distintos a los estimados inicialmente por precios unitarios para cada una de las campañas sobre la base del catálogo de equipos que, a mayores, se requiere a los licitadores que aporten en el sobre "C" electrónico de sus ofertas.

Ello quiere decir que los cuadros con los consumos, si bien son el punto de partida para la configuración del presupuesto base de licitación del presente contrato, no se pueden extrapolar en su totalidad a la presente licitación sino que son orientativos, ya que hay que tener en cuenta circunstancias tales como la coyuntura socio-económica de cada momento, la posible variación en la programación presentada inicialmente, es decir una serie de factores con un importante componente de imprevisibilidad, como para que resulte imprescindible configurar la licitación con el suficiente grado de flexibilidad en cuanto a la posibilidad de contratar otros materiales distintos de los especificados por unitarios, pero sí incluidos dentro del catálogo presentado por el adjudicatario y que, además, pueda coincidir con alguno de los equipos licitados en contratos de años anteriores.